



RESOLUCIÓN No 400.36.21.1452 de

18 NOV 2021

"Por la cual se modifica el Presupuesto de Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la vigencia fiscal 2021"

El Director General (E), de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA,
En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 004 de 2016, Acuerdo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 400.36-20-1178 del 17 de diciembre de 2020, el Director General (e) aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante Resolución No 400.36-20-1251 del 31 de diciembre de 2020, el Director General (e) liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA para la Vigencia Fiscal 2021.

Que mediante Resolución No 400.36-21-0163 del 10 de Marzo de 2021, el Director General (e) desagrega el Presupuesto de Gastos de Inversión según el CICP, de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, para la vigencia 2021.

Que mediante Resolución No 400.36-21-0289 del 31 de Marzo de 2021, el Director General (e) desagrega el Presupuesto de Gastos de Inversión al máximo nivel del CICP, de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, CORPORINOQUIA, para la vigencia 2021.

Que según el artículo 41 del Acuerdo No. 1100-2-02-16- 004 de 2016, "MODIFICACIONES AL DETALLE DEL GASTO. Consistente en realizar traslados presupuestales disminuyendo (Contra Crédito) el monto de una apropiación para aumentar (Créditos) la de otra, en la misma cuantía, para lo cual se deberá acompañar de la respectiva justificación.

Que según el parágrafo 1º del artículo 41 del Acuerdo 004 de 2016, "Cuando se requiera hacer traslados en el presupuesto, se debe contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces de las apropiaciones objeto de contra crédito, las cuales serán aprobados mediante resolución expedida por el Director de la Corporación siempre y cuando éstos se realicen dentro de cada sección de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión; cuando se requiera hacer traslados de una sección a otra, se hará mediante acuerdo aprobado por el Consejo Directivo".

Que la Dirección General de la Corporación, mediante memorando 100.21.084 de fecha 17 de noviembre de 2021, ordena a la Subdirección Administrativa y Financiera efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, en atención a solicitud presentada por la Subdirección de Planeación Ambiental, mediante memorando número 300.21.0748 de fecha 17 de noviembre de 2021, con el fin de contar con rubro presupuestal y apropiación disponible para atender compromisos de vigencias futura, se adjuntan los memorandos con su respectiva justificación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director General (E), de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA.

400.36.21 1452

CORPORINOQUIA

RESUELVE

18 NOV 2021

ARTÍCULO PRIMERO. – Contracreditar el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA, de acuerdo al siguiente detalle de según memorandos que hacen parte de esta Resolución así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
3229 - 2		GASTOS	776,168,551
3229 - 2.3		Gastos de Inversión	776,168,551
3229 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	776,168,551
3229 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	776,168,551
3229 - 2.3.2.01.03		Activos no producidos	776,168,551
3229 - 2.3.2.01.03.001		Tierras y terrenos	776,168,551
3229 - 2.3.2.01.03.001.01.PG3.PY6	22	Tierras y terrenos -PG3.PY6	776,168,551

ARTÍCULO SEGUNDO. – Acreditar el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA de acuerdo al siguiente detalle de según memorandos que hacen parte de esta Resolución así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
3229 - 2		GASTOS	776,168,551
3229 - 2.3		Gastos de Inversión	776,168,551
3229 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	776,168,551
3229 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	776,168,551
3229 - 2.3.2.01.01		Activos Fijos	776,168,551
3229 - 2.3.2.01.01.001		Edificaciones y estructuras	776,168,551
3229 - 2.3.2.01.01.001.04		Mejoras de tierras y terrenos	776,168,551
3229 - 2.3.2.01.01.001.04.05.PG3.PY6	22	Mejoras de tierras y terrenos-PG3.PY6	776,168,551

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal,

Jose Armando Suarez Sandoval
JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
 Director General (E)

Elaboro: Luz Dary Leal Abril- Presupuesto Universitario

Revisó: Julio Molano Novoa- Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Eliana Muñoz Paredes- Jefe Asesora Oficina Jurídica

Visto Bueno: Adriana de Pilar Silva Cortes- Asesora contratada Dirección General





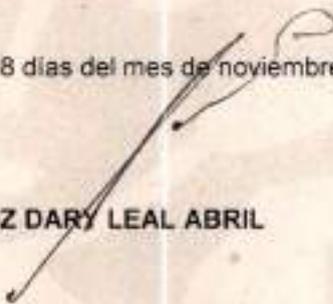
LA PROFESIONAL DEL AREA DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA- CORPORINOQUIA

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo de apropiación libre de cualquier afectación así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
3229 - 2		GASTOS	776,168,551
3229 - 2.3		Gastos de Inversión	776,168,551
3229 - 2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	776,168,551
3229 - 2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	776,168,551
3229 - 2.3.2.01.03		Activos no producidos	776,168,551
3229 - 2.3.2.01.03.001		Tierras y terrenos	776,168,551
3229 - 2.3.2.01.03.001.01.PG3.PY6	22	Tierras y terrenos -PG3.PY6	776,168,551

La presente certificación se expide los 18 días del mes de noviembre de 2021.


LUZ DARY LEAL ABRIL



100.21 084

Yopal, 17 NOV 2021

PARA: JULIO MOLANO NOVOA
Subdirector Administrativo y Financiero

DE: Director General (E)

ASUNTO: Solicitud de traslado presupuestal

Teniendo en cuenta el asunto del presente escrito, se solicita se realicen las actuaciones de crédito y contra crédito presupuestal en el proyecto 6 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA que hace parte del programa 3 GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, conforme se justifica y detalla a continuación.

La solicitud que se motiva se realiza actuando conforme a las facultades otorgadas por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA-, mediante el acuerdo No 200-3-21-009 del 11 de noviembre de 2021 *"Por el cual se concede una autorización al Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -CORPORINOQUIA- para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras"*; lo anterior, siendo que de forma especial y en atención a la expresión de lo que refieren las vigencias futuras ordinarias (artículo 21 del acuerdo No 1100.02-2-16-004 del 9 de septiembre de 2016), en el artículo primero se autorizó al Director (E) de la CORPORINOQUIA, para comprometer recursos que trascienden la presente vigencia fiscal, y asumir compromisos con recursos de la vigencia fiscal 2022, hasta por la suma de (\$3.255.762.010), con el fin de cumplir con la ejecución del plan de acción "UN PACTO POR NUESTRA TIERRA".

En el citado artículo primero del acuerdo de aprobación de las vigencias futuras (acuerdo No 200-3-21-009 del 11 de noviembre de 2021), en la tabla que detalla conforme fuera ajustada dado el debate de aprobación generado por el cuerpo directivo, se decidió en consenso que la autorización realizada no podía referir de alguna forma objetos contractuales, siendo que la gestión contractual era una función entregada por la Ley 99 de 1993 al Director de la entidad, de la que no podía actuar en coadministración el Consejo Directivo; de tal forma es que en el artículo primero del acuerdo (No 200-3-21-009 del 11 de noviembre de 2021), se consolidó la tabla con los programas, proyecto PAC, el valor total de la apropiación, la apropiación para el 2021 y apropiación 2022.

Teniendo la autorización entregada por el Consejo Directivo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras, y en el claro entendido que la gestión contractual se encuentra a



18 NOV 2021
Molano
14:15h



cargo del representante de la entidad, así como las facultades presupuestales entregadas, en virtud de ello, es que, por las unidades ejecutoras se inició la estructuración desde la fase precontractual de los procesos de selección con los que se lograra el cumplimiento de las metas del plan de acción 2020-2023.

En la estructuración de los estudios y documentos previos que se motivaran por las unidades ejecutoras, y con la revisión que en la actualidad se ha surtido por parte de la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad, se ha dirigido en observaciones, las modalidades de selección de los contratistas, con la justificación que se demanda en atención a los lineamientos del Estatuto General de la Contratación Administrativa, así como de los tipos de contratos, por lo que es bajo esta etapa y en la lógica de la planeación contractual, como lo es que entregadas las autorizaciones presupuestales se proceda a la estructuración de los documentos y estudios previos que se dirigen como fin a la suscripción de un contrato público.

Es en esta instancia, que la Subdirección de Planeación Ambiental, una vez conoció de las autorizaciones de vigencias futuras confecciono y entrego en revisión a la Oficina Asesora Jurídica los estudios previos con los que se pretenden comprometer las vigencias futuras ordinarias entregadas, para con esto surtir los procesos de selección de contratistas. Verificados, los estudios previos, se entregaron observaciones entre estas, las dirigidas a las modalidades de selección, especificaciones técnicas, actividades y tipo de contrato, es con fundamento a esta etapa precontractual que se está surtiendo, que se hace necesario adelantar el trámite de crédito y contra crédito de recursos, en el marco de las facultades otorgadas en el numeral 5. de la Resolución 1367 del 21 de septiembre 2005, "Por la cual se aprueba los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA", el cual establece "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad".

En tal virtud, se solicita al Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación, realizar el contra crédito de recursos, conforme se detalla a continuación:

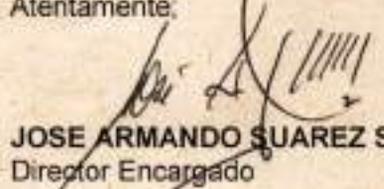
ITEM	CONTRACREDITO	DESTINO
1	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PROYECTO 6: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.01.03.001.01.PG3.PY6-22- - Tierras y Terrenos - SECTOR ELECTRICO - PG3.PY6, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PROYECTO 6: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.01.01.001.04.05 PG3.PY6-22- SECTOR ELECTRICO – Mejoras de Tierras y Terrenos -PG3.PY6, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO

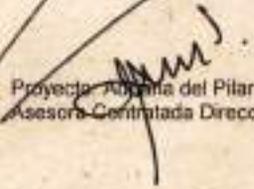


ITEM	CONTRACREDITO	DESTINO
	MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 776.168.551,00)	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 776.168.551,00) Cuenta Nueva

La justificación técnica del traslado que se solicita en tramite se anexa a este oficio, al haber sido remitida por parte de la Subdirección de Planeación Ambiental.

Atentamente,


JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Director Encargado


Proyecto: Asesoria del Pilar Silva Cortés
Asesora Contratada Dirección General



300.21. 0748 → 1

Yopal, 17 NOV 2021

PARA: ING JOSE ARMANDO SUAREZ SANDOVAL
Director General (E)

DE: Subdirectora de Planeación Ambiental (E)

ASUNTO: Solicitud de traslado.

1

Teniendo en cuenta que dentro del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", aprobado mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, del Consejo Directivo de Corporinoquia, se definieron diferentes proyectos que permitirán la gestión y sostenibilidad ambiental en la jurisdicción de Corporinoquia, así como la aprobación del presupuesto para la vigencia 2021, a través de la Resolución 400.36.20.1251 del 17 de diciembre de 2020, "por el cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021", El Acuerdo No. 200-3-2-21-009 del 11 de noviembre de 2021, por el Consejo Directivo de Corporinoquia, por el cual se concede una autorización al director general (E) de la Corporación Autónoma regional de la Orinoquia – Corporinoquia, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras.

De igual manera el numeral 5. de la Resolución 1367 del 21 de septiembre 2005 Por la cual se aprueba los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA el cual establece "Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad".

De manera atenta me permito solicitar su apoyo, en el análisis jurídico y presupuestal consistente en realizar contra crédito de recursos tal como se detalla a continuación:

ITEM	CONTRACREDITO	DESTINO
1	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PROYECTO 6: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.01.03.001.01.PG3.PY6-22- Tierras y Terrenos – SECTOR ELECTRICO - PG3.PY6, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 776.168.551,00) 	<ul style="list-style-type: none"> PROGRAMA 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO PROYECTO 6: FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO EN LA JURISDICCION DE CORPORINOQUIA SUBCUENTA: 3229.2.3.2.01.01.001.04.05 PG3.PY6-22- SECTOR ELECTRICO – Mejoras de Tierras y Terrenos -PG3.PY6, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 776.168.551,00) Cuenta Nueva





JUSTIFICACIÓN DEL TRASLADO

El traslado se realiza con el fin de dar cumplimiento a la ACTIVIDAD: "3.3.2. Realizar acciones de implementación de Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas", proyectada con una meta física para establecer dichas acciones en una (1) acción representada en la restauración de áreas degradadas en la cuenca del río Ele, a través de la implementación de sistemas agroforestales en los municipios de Arauca y Arauquita

Las actividades se proponen para avanzar en la solución de la problemática asociada a la degradación de suelos, deforestación, contaminación del agua, desplazamiento de fauna silvestre, desaparición de especies forestales, falta de oportunidades económicas sostenibles para la población

Para hacer frente a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuenta con el Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas (PNR); que tiene como propósito a 20 años, orientar y promover procesos integrales de restauración ecológica que busquen recuperar las condiciones de los ecosistemas como su estructura, su composición o sus funciones y garantizar la prestación de servicios ecosistémicos en áreas degradadas de especial importancia ecológica para el país. (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2021)

Con relación a las problemáticas actuales de la cuenca del Río Ele, en cuanto a la necesidad de implementar sistemas productivos sostenibles tanto para el medio ambiente, como para la comunidad, se plantea el desarrollo de sistemas agroforestales, que involucran la siembra de especies pancoger (como plátano) y frutales (como cacao), en los cuales se pretende promover una alta diversidad de especies en los componentes forestal y agrícola, de modo que se trabajen diferentes combinaciones en el territorio con diferentes arreglos espaciales, de tal forma que con el paso del tiempo y la maduración de las especies puedan semejar la arquitectura del bosque.

En virtud de lo anterior, CORPORINOQUIA tiene como estrategia realizar acciones contempladas en los planes de ordenación formulados, que para el caso corresponden a pomca del río Ele, dirigidas a la protección y conservación de microcuencas hidrográficas, especialmente las que prestan servicios ambientales como fuentes de abastecedoras de acueductos municipales y veredales, y restauración de áreas degradadas.

Como Autoridad Ambiental con el desarrollo de los mencionados proyectos se pretende generar alternativas de fortalecimiento en la capacidad social de la comunidad para la protección del patrimonio ambiental de su región mediante metodologías participativas en temáticas asociadas a proyectos agroforestales, reducción de deforestación, protección de ecosistemas, uso y aprovechamiento sostenible del potencial, reducir del riesgo climático, asociado al incremento de la probabilidad de desabastecimiento de recurso hídrico y potenciar mejores decisiones productivas

En concordancia, la Corporación realizó el proceso de formulación del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", el cual fue aprobado por el Consejo Directivo de la misma, mediante Acuerdo No. 200.3.2.20-004 del 22 de diciembre de 2020, donde se plasmaron las diferentes líneas estratégicas que buscan atender las problemáticas ambientales de la jurisdicción, mediante la implementación de proyectos que permitan el logro de una comunidad más consciente respecto al uso y aprovechamiento de los recursos naturales, y la interacción social de los diferentes actores ambientales que permitan la gestión ambiental sostenible en toda la jurisdicción.



SEDE PRINCIPAL Yopal - Casanare ☎ Carrera 23 No. 18-31 ☎ PBX: (8) 635 85 88 - 310 818 61 37

SEDE ARAUCA ☎ Carrera 25 No. 15-69 ☎ PBX: (7) 885 20 26 - 310 818 61 31

SURSEDE VICHADA La primavera ☎ Calle 4 No. 9-72 ☎ 310 283 82 33

UNIDAD AMBIENTAL CAQUEZA Cundinamarca ☎ Carrera 4 No. 5-21 ☎ 310 226 38 50

☎ direccion@corporinoquia.gov.co - controlinterno@corporinoquia.gov.co

www.corporinoquia.gov.co



Es así, que la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA, en ejecución del Plan de Acción "Un Pacto por Nuestra Tierra 2020-2023", contempla el Programa "Gestión Integral del Recurso Hídrico", dentro de cual se formuló el Proyecto de Inversión: "Fortalecimiento de la Gestión integral del recurso hídrico en la jurisdicción de Corporinoquia", registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Corporación con el código 2021.3229.6.6 y en cual se propuso la actividad "Realizar acciones de implementación de Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas".

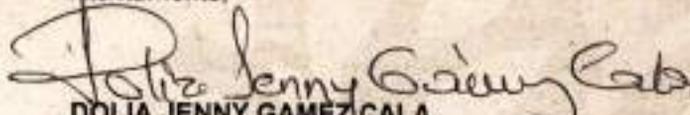
3

Las actividades en comento, a cargo de la Subdirección de Planeación Ambiental y Subdirección de Control y Calidad Ambiental no cuenta con rubro presupuestal acorde con la necesidad, impidiendo Realizar acciones de implementación de Planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas planteadas.

En este sentido, se hace necesario crear una cuenta acorde con las actividades y fuentes de financiación y rubro presupuestal de la vigencia actual, para dar solución a la necesidad, así: 3229.2.3.2.01.01.001.04.03 PG3.PY6-22- SECTOR ELECTRICO - Mejoras de Tierras y Terrenos -PG3.PY8

Cualquier solicitud de información que se presente dentro del presente proceso será atendida con gusto.

Atentamente,


DOLIA JENNY GAMEZ CALA
Subdirectora de Planeación Ambiental (E)

Revisó: Javier Orlando Flores Avella / Profesional Especializado encargado de Banco de Proyectos

Elaboró: Nestor Ariel Barrios Velandia / Profesional Especializado



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTO N°33

NIT: 832000283

VIGENCIA 2021

CORPORINOQUIA

Fecha de Modificación: 18/11/2021

APROBADA

Fecha Aprobación: 18/11/2021

Documento Soporte 1452

Observaciones: RESOLUCION 400.36.21.1452 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Rubro Presupuestal	Objeto del gasto	Creditos	Contra Creditos
--------------------	------------------	----------	-----------------

Crédito por Traslado Presupuestal

329 - 2.3.2.01.01.001.04.03.PG3.PY6 - 22	Mejoras de tierras y terrenos PG3.PY6	\$776,168,551.00	\$0.00
--	---------------------------------------	------------------	--------

Contracrédito por Traslado Presupuestal

329 - 2.3.2.01.03.001.01.PG3.PY6 - 22	Tierras y Terrenos-PG3.PY6	\$0.00	\$776,168,551.00
---------------------------------------	----------------------------	--------	------------------

Totales:		\$776,168,551.00	\$776,168,551.00
-----------------	--	-------------------------	-------------------------

LUZ DARY LEAL ABRIL
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO